

RESOLUCIÓN N° 23/19

LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1°. Solicitar al Poder Ejecutivo, informe a través de los organismos que correspondan, sobre la generación, manipulación, tratamiento y destino final de residuos patogénicos en la provincia de Corrientes.

ARTÍCULO 2°. El informe solicitado en el artículo 1° deberá especificar:

a) si en el ámbito del Gobierno de la Provincia de Corrientes existe un registro oficial de los generadores de residuos patogénicos, trátase de personas físicas o jurídicas, públicas o privadas;

b) si los residuos patogénicos: residuos provenientes de cultivos de laboratorios, restos de sangre y de sus derivados, residuos orgánicos provenientes del quirófano, restos de animales producto de la investigación médica, algodones, gasas, vendas usadas, ampollas, jeringas, objetos punzantes o cortantes, materiales descartables, elementos impregnados con sangre u otras sustancias putrescibles que no se esterilizan, agentes quimioterapéuticos, son registrados, clasificados envasados y depositados de conformidad a alguna normativa específica con control oficial;

c) si se exigen medidas de seguridad a los generadores y transportistas en el depósito y transporte de residuos patogénicos;

d) qué controles se instrumentan para verificar el cumplimiento del punto anterior, de existir la normativa;

e) qué tratamiento final y/o destino se dan a los mismos;

f) todo otro dato que el Poder Ejecutivo considere de interés agregar al presente.

ARTÍCULO 3°. Comunicar, cumplido, archivar.

DADA en la Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Corrientes, a los treinta y un días del mes de julio del año dos mil diecinueve.

Dra. EVELYN KARSTEN
SECRETARIA
H. CÁMARA DE DIPUTADOS



Dr. PEDRO GERARDO CASSANI
PRESIDENTE
H. CÁMARA DE DIPUTADOS

Autor: Dip. Chaín
Expte. N° [13562](#)